

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2024, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Gestión, Grupo A, Subgrupo A1 (Asesor Letrado), de la Universidad Politécnica de Madrid por el sistema general de acceso libre.

Por Resolución Rectoral de 1 de octubre de 2021 (B.O.C.M. de 11 de octubre de 2021) se ordena la publicación de la Oferta de Empleo Público de 2021 en la Universidad Politécnica de Madrid, previa y preceptiva autorización de la Comunidad de Madrid, según Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 15 de septiembre de 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 74/2010, de 21 de octubre de 2010, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. de 15 de noviembre), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, y con el fin de atender a las necesidades del Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en relación con el artículo 3.2.j) de la misma norma, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Gestión, Grupo A, Subgrupo A1 (Asesor Letrado), de la Universidad Politécnica de Madrid, por el sistema general de acceso libre, con sujeción a las siguientes

BASES COMUNES

Resultará de aplicación al proceso selectivo objeto de la presente convocatoria lo dispuesto en la Resolución Rectoral de 23 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases generales por las que se registrarán las convocatorias de procesos selectivos del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad Politécnica de Madrid. (En adelante, BASES GENERALES). Estas bases se encuentran publicadas en la página web de la Universidad:

<https://www.upm.es/Personal/PAS/PASFuncionario/ConcursosyOposiciones/AccesoLibre>

BASES ESPECÍFICAS

PRIMERA.- Normas generales

1. Se convocan pruebas selectivas para la cobertura de 2 plazas pertenecientes a la Escala Técnica de Gestión, Grupo A, Subgrupo A1 (Asesor Letrado), de la Universidad Politécnica de Madrid, para su provisión por el turno de acceso libre.
2. Las plazas indicadas se encuentran vinculadas a la Oferta de Empleo Público de la Universidad Politécnica de Madrid para el año 2021, aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la UPM de 30 de septiembre de 2021.
3. El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir del mes de abril de 2024. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del

Url De Verificación	https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/4A36-6C57-4468G5461P4E4A	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Cisneros Perez - Rector - Rectorado	Firmado	15/02/2024 14:52:46
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales, salvo que circunstancias excepcionales justifiquen un plazo superior, que en ningún caso excederá de noventa días naturales.

4. Duración del proceso selectivo: Desde la fecha de realización del primer ejercicio hasta la publicación de la relación definitiva de aspirantes que superen el proceso selectivo, no podrán transcurrir más de seis meses, salvo que circunstancias excepcionales justifiquen un plazo superior que en ningún caso excederá de nueve meses.

SEGUNDA.- Interesados

Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen, además de los requisitos que se recogen en la base OCTAVA de las BASES GENERALES, los siguientes requisitos:

- Titulación: Estar en posesión, o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes la titulación de Licenciatura en Derecho o Grado en Derecho y contar con habilitación para el ejercicio profesional de la abogacía. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia, conforme a la regulación que resulte de aplicación.

No podrán participar ni, por tanto, ser nombrados funcionarios de carrera aquellas personas que ya ostenten la condición de funcionario de carrera del mismo Cuerpo o Escala, esto es, Escala Técnica de Gestión (Asesor Letrado) de la UPM. El Tribunal se reserva el derecho de comprobar, en cualquier momento, que los candidatos cumplen con los requisitos y que en caso de que no los cumplan, previa audiencia del interesado, pondrá al Rector su exclusión.

Todos los requisitos requeridos en las BASES GENERALES y en estas BASES ESPECÍFICAS deberán ser acreditados documentalmente por los aspirantes en caso de superar el proceso selectivo.

TERCERA.- Solicitudes

1. La cumplimentación y presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en la base NOVENA de las BASES GENERALES.
2. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas se encuentra disponible en la página web <https://www.upm.es/procselpas/>. Una vez cumplimentada deberá presentarse por registro electrónico en la Sede Electrónica de la Universidad Politécnica de Madrid o imprimirse y ser presentada a través de las demás formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para confirmar de forma efectiva su participación.
3. Los aspirantes deberán acompañar a las solicitudes de participación la siguiente documentación:

Url De Verificación	https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/4A36-6C57-4468G5461P4E4A	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Cisneros Perez - Rector - Rectorado	Firmado	15/02/2024 14:52:46
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- a. Comprobante bancario original de haber satisfecho los derechos de examen a favor de la Universidad Politécnica de Madrid y/o, en su caso, la documentación acreditativa de la exención parcial o total del pago de la misma, todo ello en la forma y términos dispuestos en la base NOVENA de las BASES GENERALES.
- b. Las personas que pudieran precisar adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de alguno de los ejercicios de que consta el proceso, deberán presentar la documentación que acredite la necesidad de las adaptaciones solicitadas, que habrá de ser aportada en la forma y términos establecidos en la base NOVENA de las BASES GENERALES, esto es, rellenando el Anexo II de esta Convocatoria

CUARTA.- Tasas por derecho de examen

En cuanto al pago de la tasa por derechos de examen, se estará a lo dispuesto en la base NOVENA de las BASES GENERALES. En concreto, **se realizará un ingreso o transferencia bancaria a la cuenta corriente número ES61 0049 5121 2425 1012 1551 de la entidad Banco Santander.**

Salvo que resulte de aplicación alguna de las exenciones totales recogidas en dicha base NOVENA, quienes soliciten participar en las pruebas selectivas deberán liquidar, en la forma establecida en la misma, la tasa por derechos de examen en procesos selectivos para ingreso en el Subgrupo A1 de los que se deriva la formación de lista de espera, y que asciende a **51,87 euros**. Para quienes sean miembros de familias numerosas de categoría general, el importe de la tasa será de **25,93 euros**.

QUINTA.- Tribunal

El Tribunal Calificador de este proceso selectivo será designado por Resolución del Rector de la Universidad Politécnica de Madrid y, a efectos de cobro de indemnizaciones por razón del servicio, quedará incluido en la categoría tercera, rigiéndose por lo establecido en la base UNDÉCIMA de las BASES GENERALES.

SEXTA.- Sistema de selección

El desarrollo de la oposición se registrará por lo dispuesto en la base DECIMOSEGUNDA de las BASES GENERALES, y por el programa que figura como Anexo I de la presente convocatoria.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por aquel aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "M", de conformidad con lo establecido en la Resolución de 14 de marzo de 2023, de la Dirección General de Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOCM de 22 de marzo de 2023).

El procedimiento de selección será el de Concurso-Oposición, y se desarrollará en una primera fase de Oposición y una segunda fase de Concurso.

La fase de Concurso sólo se valorará a los aspirantes que hayan superado la fase de Oposición.

Url De Verificación	https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/4A36-6C57-4468G5461P4E4A	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Cisneros Perez - Rector - Rectorado	Firmado	15/02/2024 14:52:46
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Fase de Oposición: Estará integrada por tres ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios. Esta fase se valorará en 70 puntos. El primer ejercicio se valorará sobre 30 puntos, el segundo ejercicio sobre 20 puntos y el tercer ejercicio sobre 20 puntos.

Primer ejercicio: consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas dos temas. Uno de ellos, obligatoriamente, será del Bloque VIII, extraído al azar en la misma sesión en que se realice el ejercicio y el otro a escoger entre dos de los que componen el programa, extraídos al azar en la misma sesión en que se realice el ejercicio, conforme a la siguiente distribución: uno de los Bloques I y II y otro de los Bloques III, IV, V, VI y VII.

Una vez concluido el ejercicio, los exámenes serán introducidos en sobre cerrado cuya solapa firmará el aspirante y el Secretario del Tribunal y quedarán bajo custodia del Tribunal, el cual convocará a las personas aspirantes para la lectura pública del ejercicio.

Todos los ejercicios deberán ser leídos por el opositor en sesión pública convocada al efecto por el Tribunal, para lo cual los sobres serán abiertos por cada opositor ante el Tribunal para proceder a la lectura de su examen, momento en el que, en presencia del opositor, se procederá a realizar una copia de su ejercicio, que quedará en poder del Secretario del Tribunal durante la lectura del mismo.

Una vez finalizada la lectura, el Tribunal podrá formular las preguntas que considere oportunas al opositor sobre extremos relacionados con el ejercicio, durante un período máximo de 20 minutos.

El lugar, fecha y hora de lectura de esta prueba se anunciará por el Tribunal con la debida antelación.

El ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superarlo y acceder al segundo ejercicio. El Tribunal fijará la puntuación directa mínima para superar el ejercicio. Cada tema se valorará sobre 15 puntos. No se podrá superar este ejercicio si en alguno de los temas la nota es inferior a 5 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter práctico, consistirá en contestar por escrito un supuesto práctico de entre dos propuestos, pudiendo solicitarse de los opositores una o varias de las siguientes posibilidades: analizar un supuesto, la redacción de dictámenes e informes, así como la formulación de propuestas de resolución o bien la redacción de alguna actuación jurisdiccional, relacionados con las materias propias del Programa, que serán propuestos por el Tribunal en la misma sesión en la que se realice el ejercicio, para lo cual las personas aspirantes podrán contar con el apoyo de material impreso legislativo, jurisprudencial o bibliográfico que consideren necesario y aporten para la ocasión. A tal efecto, queda terminantemente prohibida la utilización de dispositivos electrónicos de cualquier tipo para la realización de este segundo ejercicio.

Una vez concluido el ejercicio, los exámenes serán introducidos en sobre cerrado cuya solapa firmarán el interesado y el Secretario del Tribunal y quedarán bajo la custodia del Tribunal, el cual convocará a las personas aspirantes para la lectura pública del ejercicio.

Todos los ejercicios deberán ser leídos por el opositor en sesión pública convocada al efecto por el Tribunal, para lo cual los sobres serán abiertos por cada opositor ante el Tribunal para proceder a la lectura de su examen, momento en el que, en presencia del

Url De Verificación	https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/4A36-6C57-4468G5461P4E4A	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Cisneros Perez - Rector - Rectorado	Firmado	15/02/2024 14:52:46
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

opositor, se procederá a realizar una copia de su ejercicio que quedará en poder del Secretario del Tribunal durante la lectura del mismo.

Una vez finalizada la lectura, el Tribunal podrá formular las preguntas que considere oportunas al opositor sobre extremos relacionados con el ejercicio, durante un período máximo de 20 minutos.

El ejercicio de calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 10 puntos para superarlo. El Tribunal fijará la puntuación directa mínima para superar el ejercicio.

Tercer ejercicio: contestar por escrito a un cuestionario de 10 preguntas cortas que versarán sobre los temas de los Bloques II, III, IV, V, VI, VII y VIII del Programa que figura como Anexo I de esta Convocatoria.

El ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superarlo y acceder al tercer ejercicio. El Tribunal fijará la puntuación directa mínima para superar el ejercicio. Cada pregunta se valorará sobre 2 puntos. No se podrá superar este ejercicio si en alguna de las preguntas la nota es inferior a 0,5 puntos.

En los tres ejercicios serán criterios de valoración el rigor y conocimiento de los temas y en particular de las normas, conceptos e instituciones jurídicas, de las teorías doctrinales y de la jurisprudencia. Asimismo, se valorará la calidad de la exposición y defensa del ejercicio, y en particular la claridad, coherencia, sistematización, fluidez y precisión de la terminología empleada. En el ejercicio práctico se valorará, además, el razonamiento analítico y sintético de la cuestión o cuestiones que se planteen, así como la dedicación a cada una de ellas en relación a su importancia.

La calificación de la fase de oposición de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en los diferentes ejercicios de dicha fase.

Fase de Concurso: En esta fase se valorarán hasta un máximo de 30 puntos los siguientes méritos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La fase de concurso, que se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, representa el 30 por ciento de la calificación final.

Se valorará hasta un máximo de 30 puntos:

a) Experiencia profesional: La puntuación máxima en este apartado no podrá ser superior a 20 puntos.

– Se puntuará con 0,6 puntos por mes trabajado, los servicios prestados en el ámbito de la Universidad Politécnica de Madrid, como personal funcionario de la Escala Técnica de Gestión (Asesor Letrado).

– Se puntuará con 0,3 puntos por mes trabajado, los servicios prestados en otras Administraciones públicas como personal funcionario de Cuerpos o Escalas de Subgrupo A1.

– Se puntuará con 0,15 puntos por mes trabajado la experiencia laboral, en el ejercicio de la profesión de abogado, acreditada documentalmente, por cuenta propia o ajena.

Url De Verificación	https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/4A36-6C57-4468G5461P4E4A	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Cisneros Perez - Rector - Rectorado	Firmado	15/02/2024 14:52:46
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Para realizar el cómputo del tiempo de servicios prestados, se exceptuarán los periodos de excedencia forzosa o suspensión de contrato, excepto por incapacidad temporal o maternidad.

b) Formación: la puntuación máxima por este apartado no podrá ser superior a 6 puntos.

– Por estar en posesión de un máster relacionado con la abogacía, o un doctorado en Derecho: 3 puntos.

– Se puntuará 0,15 puntos, hasta un máximo de 3 puntos, por cada diez horas de formación sobre materias relacionadas con la plaza, impartida por centros oficiales reconocidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como los impartidos por organismos e instituciones oficiales dependientes de las Administraciones públicas y cualquier otro financiado con fondos públicos.

c) Idiomas: La puntuación máxima por este apartado no podrá ser superior a 4 puntos.

- Por estar en posesión de Certificado o Título acreditativo de idiomas B2 dentro del Marco Europeo de Referencias para las Lenguas (MERC): 3 puntos.

- Por estar en posesión de Certificado o Título acreditativo de idiomas C1 o C2 dentro del Marco Europeo de Referencias para las Lenguas (MERC): 4 puntos.

El Tribunal, en el Acuerdo de la publicación definitiva de aprobados de la fase de oposición, abrirá un plazo de diez días hábiles para la presentación de los méritos recogidos en la letra a) y en la letra b), referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Posteriormente, se publicará en la página web de la Universidad Politécnica de Madrid (<http://www.upm.es>) el Acuerdo que contenga la valoración provisional de los méritos, con indicación de la puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de concurso. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicho Acuerdo, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará un Acuerdo con la valoración definitiva de la fase de concurso. En ningún caso los puntos obtenidos en esta fase podrán ser computados para superar la fase de oposición.

Valoración final: La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de que consta la fase de oposición.

En caso de igualdad en la puntuación total, se dará prioridad al aspirante con:

A) Mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición.

B) Mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

C) Mayor puntuación en el tercer ejercicio de la fase de oposición.

D) Mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional de la fase de concurso.

De persistir el empate, se acudirá para dirimirlo al orden alfabético del primer apellido empezando por la letra señalada en esta base SEXTA.

Url De Verificación	https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/4A36-6C57-4468G5461P4E4A	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Cisneros Perez - Rector - Rectorado	Firmado	15/02/2024 14:52:46
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

SÉPTIMA.- Lista de aprobados y acreditación del cumplimiento de requisitos

El Tribunal hará pública, en los términos dispuestos en la base DECIMOTERCERA de las BASES GENERALES, la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, indicando los siguientes extremos:

- Número de orden obtenido en el proceso selectivo, de acuerdo con la puntuación total alcanzada.
- Calificaciones obtenidas en cada ejercicio de la oposición.
- Calificación final.

En cuanto a la acreditación del cumplimiento de requisitos por parte de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, se estará a lo dispuesto en la base DECIMOCUARTA de las BASES GENERALES.

OCTAVA.- Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, serán nombrados, de acuerdo con lo establecido en la base DECIMOQUINTA de las BASES GENERALES, funcionarios de carrera de la Escala Técnica de Gestión, Grupo A, Subgrupo A1 (Asesor Letrado), de la Universidad Politécnica de Madrid, tomando posesión según lo previsto en la misma base DECIMOQUINTA.

NOVENA.- Lista de espera de funcionarios interinos

A los efectos de la cobertura interina de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de la Escala Técnica de Gestión, Grupo A, Subgrupo A1 (Asesor Letrado), de la Universidad Politécnica de Madrid, se formará una lista de espera que se regulará según lo dispuesto en el Reglamento de funcionamiento de las listas de espera para nombramiento de PTGAS Funcionario interino en la UPM.

Para poder formar parte de la lista de espera, será requisito necesario haber superado, al menos, el primer ejercicio de la fase de oposición.

La lista de espera resultante de esta convocatoria, dejará nulas y sin efectos a las anteriores existentes en la Universidad Politécnica de Madrid para el llamamiento de funcionarios interinos de la Escala Técnica de Gestión, Grupo A, Subgrupo A1 (Asesor Letrado), de la Universidad Politécnica de Madrid

DÉCIMA.- Recursos

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-

Url De Verificación	https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/4A36-6C57-4468G5461P4E4A	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Cisneros Perez - Rector - Rectorado	Firmado	15/02/2024 14:52:46
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 14 de febrero de 2024

EL RECTOR,

Fdo.: Guillermo Cisneros Pérez

Url De Verificación	https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/4A36-6C57-4468G5461P4E4A	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Cisneros Perez - Rector - Rectorado	Firmado	15/02/2024 14:52:46
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		